



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-33
miércoles, 27 de enero de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 26 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, el cual desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, el señor DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE

El recurrente manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje obtenido porque no se tuvo en cuenta que es profesional en Administración de Empresas y tiene una especialización en Derecho Probatorio, documentos que se aportaron "en la época en que se llevaron a cabo las inscripciones al concurso de jueces".

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

El Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, en el artículo 2, numeral 3.3., señala lo siguiente:



"3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse **de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 de diciembre y del 9 al 13 de diciembre de 2013, vía WEB, a través del portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos-Consejo Seccional de la Judicatura del Huila**, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria [...]".

Revisadas las bases de datos suministradas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial para efectos de valorar los documentos aportados por los concursantes, no se encontró ninguna de las certificaciones que aduce el recurrente. En consecuencia, al no haber sido presentados en la oportunidad y forma prevista en el Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, no pueden ser tenidos en cuenta.

CONCLUSIÓN

Por las razones dadas, el puntaje asignado en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015, al señor DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE deberá confirmarse.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFIRMAR el puntaje asignado al señor DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial, Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



EFRAÍN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

CSJH/ERS/DPR